

Descentralizados - SIGOD², disponga de información actualizada.

Artículo 3º.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente del Consejo de Ministros

18251.

Modifican R.M. N° 318-2005-PCM sobre la Comisión Multisectorial para seguimiento y evaluación del "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información - La Agenda Digital Peruana"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 381-2005-PCM**

Lima, 20 de octubre de 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 318-2005-PCM se constituyó la Comisión Multisectorial para el seguimiento y evaluación del "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información - La Agenda Digital Peruana", a fin de lograr el cumplimiento eficaz de sus objetivos, resultados y metas, en los plazos señalados en dicho Plan;

Que, para el cumplimiento de sus funciones es necesario integrar como miembros de dicha Comisión Multisectorial al Ministerio de Relaciones Exteriores, por ser la institución encargada de las coordinaciones para la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información y con otros organismos internacionales y al Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones - INICTEL, institución comprometida en la difusión y capacitación a poblaciones rurales en acceso a las tecnologías de la información y comunicación;

Que, es necesario otorgar facilidades a la participación de la sociedad civil, el Sector Privado y de especialistas en el tema de la Sociedad de la Información, así mismo es necesario precisar la fecha de prestación de los informes anuales;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 067-2003-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar los artículos 2º, 4º, 8º y 9º de la Resolución Ministerial N° 318-2005-PCM, cuyo texto será el siguiente:

"Artículo 2º.- La Comisión Multisectorial estará conformada por los siguientes miembros:

- a) El Secretario de Gestión Pública, quien la presidirá;
- b) El Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática;
- c) Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas;
- d) Un representante del Ministerio de Educación;
- e) Un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;
- f) Un representante del Consejo Nacional de Descentralización;
- g) Un representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;
- h) Un representante del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL;
- i) Un representante del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI;

j) Un representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

k) Un representante de la Asamblea Nacional de Rectores - ANR;

l) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

m) Un representante del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones INICTEL.

Los representantes ante la Comisión Multisectorial serán designados mediante Resolución del Titular de la entidad correspondiente, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4º.- Los objetivos de la Comisión Multisectorial para el seguimiento y evaluación del "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información - La Agenda Digital Peruana", son:

a) Efectuar las acciones tendientes a lograr la implementación de las acciones contenidas en el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana", para alcanzar los objetivos estratégicos establecidos en dicho Plan;

b) Realizar las coordinaciones necesarias para que las acciones propuestas en el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana", se incorporen en los planes operativos y planes estratégicos de los Ministerios y entidades públicas, los que contendrán indicadores y metas que permitan evaluar el logro de los resultados esperados del "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana".

c) Ejercer la labor de seguimiento y monitoreo del "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana";

d) Proponer la reorientación de las acciones en los casos en los cuales durante la implementación del Plan ocurran situaciones no previstas con anterioridad; y..

e) Elaborar un informe anual de los avances del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información - La Agenda Digital Peruana, a nivel regional, sectorial y nacional, dicho informe debe ser presentado la última semana del mes de junio de cada año.

Artículo 6º.- Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión Multisectorial invitará a las instituciones del sector privado y de la sociedad civil que participaron en la elaboración del "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana", así como a otras instituciones o personas, representativas de la sociedad civil.

Artículo 9º.- La Comisión solicitará a otras instituciones, gremios, entidades y especialistas, sean del sector público o privado, el asesoramiento, información y apoyo necesario para articular las acciones que se necesiten para el cumplimiento de sus objetivos.

Regístrate, comuníquese y publique.

PEDRO-PABLO KUCZYNSKI G.
Presidente del Consejo de Ministros

18117

AGRICULTURA

Aprueban reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal del ex INIA - 2001, actualmente INIEA

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 00148-2005-INIEA

Lima, 31 de agosto de 2005

VISTOS:

El Oficio N° 1051-2005-INIEA-OGA-N° 221/ORH y el Informe N° 009-2005-INIEA-OGP-OP; y,